

**LEY 19.973 - MODALIDADES CONTRACTUALES APLICABLES AL SECTOR PRIVADO – MAYORES DE 45 AÑOS**

<b>SUBSIDIO TEMPORAL PARA LA CONTRATACIÓN DE MAYORES DE 45 AÑOS</b>		
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<b>SUBSIDIO</b>	<b>PLAZO</b>
<p>Personas <b>mayores de 45 años*</b>, en <b>situación de desempleo</b> continuo superior a 12 meses, o discontinuo superior a 15 en los 24 meses previos a la contratación</p> <p><small>*No podrán tener actividad abierta en BPS en calidad de trabajadores/as o titulares de empresa al momento de la contratación.</small></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>\$7.071</b> – contratación de <b>varones</b> en régimen de <b>jornada completa</b></li> <li>• <b>\$8.081</b> – contratación de <b>mujeres</b> en régimen de <b>jornada completa</b></li> <li>• <b>\$9.091</b> – contratación de varones o mujeres con <b>personas a cargo</b> en régimen de <b>jornada completa</b></li> <li>• <b>\$3.535</b> – contratación de <b>varones</b> en régimen de <b>jornada menor al máximo establecido en el laudo</b></li> <li>• <b>\$4.040</b> - contratación de <b>mujeres</b> en régimen de <b>jornada menor al máximo establecido en el laudo</b></li> <li>• <b>\$4.545</b> - contratación de varones o mujeres con <b>personas a cargo</b> en régimen de <b>jornada menor al máximo establecido en el laudo</b></li> </ul>	<p>Contrato de 6 a 12 meses</p>
<b>TRABAJO PROTEGIDO MAYORES DE 45 AÑOS</b>		
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<b>SUBSIDIO</b>	<b>PLAZO</b>
<p>Personas <b>mayores de 45 años*</b>, en <b>situación de desempleo</b>, pertenecientes a hogares cuyos ingresos estén <b>por debajo de la línea de pobreza</b></p> <p><small>*No podrán tener actividad abierta en BPS en calidad de trabajadores/as o titulares de empresa al momento de la contratación.</small></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>40%</b> (Varones) o <b>60%</b> (Mujeres) de las retribuciones mensuales</li> <li>• <b>60%</b> (Varones) u <b>80%</b> (Mujeres) de la remuneración, en contrataciones por convenio o por Programa</li> </ul> <p>Monto máximo del <b>80% de 2 SMN.</b></p>	<p>Contrato de 6 a 12 meses</p>

## REQUISITOS GENERALES

- a. Estar en situación regular de pagos ante BPS, DGI y MTSS.
- b. No tener rescisiones unilaterales ni envíos a seguro por desempleo en la misma categoría laboral que la persona a contratar, con excepción de aquellas rescisiones fundadas por notoria mala conducta o finalizaciones de contrato. (Salvo excepciones autorizadas por MTSS).
- c. Tener 1 o más trabajadores en plantilla permanente
- d. No estar registradas como "usuarios de servicios" en BPS.
- e. No ser suministradoras de personal (si podrán utilizar los subsidios para su propio personal)
- f. Los contratos de trabajo para las modalidades subsidiadas, deberán tener una carga horaria mínima de 20 horas semanales.
- g. El plazo de prueba será de 45 días en contrataciones de 6 a 8 meses, de 60 días en contrataciones de 9 a 11 meses y de 90 días en contrataciones de 12 meses.
- h. No tener parentesco con los/as trabajadores/as a contratar dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
- i. Tope de contratación: La empresa podrá contratar hasta el 20% de su plantilla permanente. Empresas con menos de 10 trabajadores, pero más de 5 podrán contratar hasta 2 trabajadores. Empresas de 1 a 5 trabajadores podrán contratar 1 trabajador. (Salvo excepciones autorizadas por MTSS).

Gestión **On Line**: a través de la **Plataforma VÍA TRABAJO**: <http://viatrabajo.mtss.gub.uy>

### CONTACTO:

**Centros Técnicos de Empleo: Vía Trabajo**

<https://viatrabajo.mtss.gub.uy/cepes/>

**División Políticas de Empleo**

DINAE- MTSS

Teléfono: 1928 Interno: 1911

Horario de atención: 10 a 15 horas

Correo electrónico: [asesoramientoempleo@mtss.gub.uy](mailto:asesoramientoempleo@mtss.gub.uy)